

SAC-00751-2018

San José, 3 de Octubre del 2018

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9485-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Licitación Pública N°2018LN-000006-000100000 (118006E) "Compra de Implementos Médicos: curaciones y cuidado de la piel"

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9485, artículo III del 01 de octubre del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores, el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-05097-2018 del 28 de setiembre del 2018, que contiene la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública N°2018LN-000006-000100000 (118006E) "Compra de Implementos Médicos: curaciones y cuidado de la piel"

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que con el fin de satisfacer de manera expedita la necesidad para la compra de implementos médicos - requerida por la Institución - garantizando a su vez todos los principios generales que rigen la contratación administrativa, la Administración ha tramitado la Licitación Pública N°2018LN-000006-0001000001 (118006E) “Compra de Implementos Médicos: curaciones y cuidado de la piel”;

Segundo: Que durante el proceso de dicha licitación se han incluido los prerequisites correspondientes, que consideran la finalidad pública, el análisis formal y técnico en las ofertas presentadas, así como la razonabilidad de los precios, todo de conformidad con lo que establece la legislación en materia de contratación administrativa ;

Tercero: Que se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, tanto en el período 2018 como en el 2019;

Cuarto: Que acorde con lo que establece el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar la presente licitación a esta Junta Directiva ,

ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2018LN-000006-000100000 (118006E): “Compra de Implementos Médicos: curaciones y cuidado de la piel”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-05097-2018 del 28 de setiembre del 2018, en los siguientes términos:

I. Adjudicar:

TRANSGLOBAL MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101547337

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
1	2000001	IM - 01002	92162124	42311540	APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 2 G. (MECHA)	2.300
21	2003304	IM - 01620	92163337	42312313	GEL HIDROCOLOID E CON ALGINATO Y PLATA	1.200
32	2000004	IM - 01005	92147694	42311599	APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 10 CM X 10 CM.	1.800
40	2000060	IM - 01189	92151996	42181503	GEL HIDROCOLOID E	1.000
44	2002562	IM - 01298	92147113	42311603	FIBRA HEMOS /BASE CELULOSA 5.08 CM X 7.62CM	280
48	2002348	IM - 01316	92155203	42311541	APÓSITO HIDROCELULAR PARA TALON Y CODO	5.200
70	2000002	IM - 01003	92154884	42311540	APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 5 X 5 CM	1.800
Monto total						
Monto total						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

TRES M COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
Cédula Jurídica: 3101014346

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
2	2003379	IM - 01010	92162475	42311510	APÓSITO TRANSP. AUTOADH. 15*20CMS	8.100
4	2000009	IM - 01014	92161348	42311515	APÓSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 10 X 10 CM (4X4)	2.500
8	2000013	IM - 01028	42311708	92143099	CINTA ADHESIVA MICROPORO HIPOALERGÉNICA	9000
9	2000014	IM - 01031	92167413	42311552	CINTA MICROPORO PLÁSTICA TRANSPARENTE	19.000
34	2003377	IM - 01008	92168344	42311546	APÓSITO TRANSP. AUTOADH. 6X7 CM	2.100
35	2003378	IM - 01009	92155277	42311546	APÓSITO TRANSP. AUTOADH. 9X14CM	4.400
47	2002340	IM - 01194	92155197	42311541	APÓSITO BIOCLUSIVO CON GLUCONATO DE CLOREXIDINA 8,5 X 11,5 CM	2.500
Monto total:						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101696792

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
5	2000010	IM - 01015	92162288	42311515	APÓSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 15 X 15 CM (6X6)	2.000
23	2000104	IM - 03094	92161328	30181506	ORINAL PLÁSTICO	560
26	2000590	IM - 03213	92163341	42311512	ESPUMA IMPREGNADA DE JABÓN	40.000
43	2003290	IM - 01172	92152941	42295408	CEPILLO PARA CIRUJANO CON CLOREXIDINA AL 4%	2.000
57	2001900	IM - 03372	92049996	42182299	TERMOMETR O INFRAROJO GRADO MÉDICO	10
Monto total A						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

CENTRAL AMÉRICA PHARMA SUPPY S. A.

Cédula Jurídica: 3101327071

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
6	2000012	IM - 01018	92162294	42311510	APÓSITO SUPER ABSORBENTE BLANCO 30 cm X 20 cm (+/-2 cm) COMPUESTO DE 3 CAPAS, ESTÉRIL, PARA HERIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL	5.000
38	2003500	IM - 01021	92155082	42311510	APÓSITO SUPER ABSORBENTE BLANCO 10CM X 22CM (+/- 2CM)	6.350
Monto total A						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

EUROCIENCIA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula Jurídica: 3101466918

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
7	2000830	IM - 01020	42311522	92147122	APÓSITO BIOCLUSIVO PARA TOMA DE VÍAS	2500

- **Forma de pago:** Según cartel.

- Plazos de entrega Según cartel.

CORPORACIÓN BIOMUR S. A.
Cédula Jurídica: 3101187737

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
12	2002339	IM - 01294	92162924	42311510	APÓSITO ANTIMICROBIAN O 15 X15 CM	6.100
13	2002338	IM - 01312	92162914	42311510	APÓSITO ANTIMICROBIAN O 9 CMX7 CM +/- 1 CM	1.700
46	2001737	IM - 01173	92164496	42311524	GASA ABSORBENTE 2.54 X 91.44 IMPREGANDA DE PETROLATO	500
55	2002531	IM - 02115	92157530	42311528	PAD DE ALCOHOL DE USO EN INYECTABLES	680.000
Monto total /						

- Forma de pago: Según cartel.
- Plazos de entrega Según cartel.

TRI DM SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101083376

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
14	2002342	IM - 01314	92161412	42311540	APÓSITO DE COLAGENO CON ALGINATO 10 X 10 CM.	1.60

15	2002347	IM - 01315	92162206	42311510	APÓSITO POLIURETANO C/PLATA P/TERAPIA VACIO 17X 12,5 X 3,2 CM	590
16	2002346	IM - 01319	92162179	42311510	APÓSITO ABDOMINAL PARA TERAPIA AL VACÍO.	30
17	2002344	IM - 01322	92161441	42311541	APÓSITO DE POLIURETANO 4 EN 1 10 X 10 CM	1.30
20	2003782	IM - 01582	92161424	42295513	MALLA ACETATO CELULOSA RECUBIERTA DE SILICONE 7.5 X 10	6.80
24	2000121	IM - 03131	92162147	42311510	APÓSITO O ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO	360
30	2001670	IM - 03317	92142785	42141501	APÓSITO GRAGO MÉDICO, CON ALCOHOL, DIMENSIONES 10 cm X 15 cm X 1 cm (+/- 1 cm)	280
31	2003784	IM - 01584	92167024	42295513	MALLA ACETATO DE CELULOSA RECUBIERTA DE SILICONE 20X32	800
39	2003780	IM - 01026	92168590	42311515	APÓSITO DE CARBON ACTIVADO	90
52	2003783	IM - 01583	92167025	42295513	MALLA ACETATO CELULOSA RECUBIERTA DE SILICONE 12X15	3.00
53	2003300	IM - 01618	92143129	42295513	MALLA NO ADHERENTE DE ACETATO DE CELULOSA CON PETROLATO 8 X 8CM	2.90

54	2003303	IM - 01619	92151976	42295513	MALLA NO ADHERENTE DE ACETATO DE CELULOSA CON PETROLATO 12 X 22	3.80
67	2001321	IM - 09001	92035779	42295515	APÓSITO DE COLAGENO CON ALG 5X5 CM	800
71	2002956	IM - 01540	92168829	42295513	MALLA NO ADHERENTE DE ACETATO DE CELULOSA CON PETROLATO ROLLO	
Monto tot						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

YIRÉ MÉDICA H P SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101244831

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Can
18	2003520	IM - 01537	92035501	42311515	APÓSITO NANOCRISTALES DE PLATA 10 X 12 CM	4
19	2002954	IM - 01539	92035510	42311515	APÓSITO IMPREGNADO DE NANO CRISTALES DE PLATA 10X 121 CM	9
51	2002952	IM - 01576	92155188	42311515	APÓSITO DE NANO CRISTALES 10CM X 10CM	5
61	2002618	IM - 03632	92158978	53131506	KIT HIGIENE ORAL CLORHEXIDINA 0,12% ABRE FÁCIL	5

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

EQUITRON SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101032805

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
25	2004790	IM - 03139	92162158	42181599	TIRAS REACTIVAS PARA ANALIZAR GLUCOSA	37.000

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

ATLÁNTICA MEDICAL A.M.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cédula Jurídica: 3102551022

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
27	2004483	IM - 03840	92158961	42142720	PRESERVAT MASC UNA PIEZA SILICONE 36 MM	5.300

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

PANAMEDICAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101364996

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad

29	2003075	IM - 01536	92035784	42312005	BARRERA PROTECTORA CUTANEA	140	Un	
36	2000008	IM - 01013	92156076	42311515	APÓSITO OCLU. EXTRAFINO / MATRIZ ELAST. 10 X 10 CM (4X4)	12.500	Un	
41	2002349	IM - 01196	92155030	42311515	APÓSITO HIDROCOLOIDE PARA SACRO 17 CM X 17 CM	2.200	Un	
69	2000011	IM - 01016	92168329	42312005	APÓSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 15 X 20 CM (6X8)	1.200	Un	
Monto total Adju								

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

EMPRESA MONTERO SOLANO SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101072944

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cant d
33	2000003	IM - 01004	92112768	42141502	APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE CON 100	1.30
45	2000017	IM - 01040	92151984	42151639	ESPÁTULA DE MADERA	100.
Monto to						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

MEDCORE INNOVATIONS S. A.
Cédula Jurídica: 3101674909

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad	U
37	200000 0	IM - 01001	92142785	42141501	ALGODÓN ROLLO 455 GRS.	350	U

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

HOSPIMÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101115347

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
42	2000016	IM - 01037	92158880	42311708	ESPARADRAPO FRACCIONADO	5.000

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

CORPORACIÓN SANDOVAL Y SANDOVAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101128560

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Canti
49	200272 3	IM - 01378	92159333	42143901	BOLSAS DE ILEOSTOMÍA DRENABLES ADULTO 50 ± 6 MM.	3.3
50	200253 6	IM - 01430	92168450	42312313	PASTA PROTECTO DE PIEL BASE HIDROCOLOIDE	20
56	200009 0	IM - 03025	92159328	42143902	SIST COLOSTOMÍA AJUSTABLE DOS PIEZAS BOLSA/PARCHE 57	7.5

					MM	
64	200235 7	IM - 05090	92166123	42143901	BOLSAS DE UROSTOMÍA DRENABLES PARA ADULTOS	30
65	200262 0	IM - 05093	92159323	42143902	SISTEMA COLOSTOMIA AJUSTABLE DE DOS PIEZAS DE 45MM	3.30
66	200460 0	IM - 05094	92154345	42143902	SIST COLOSTOMÍA DOS PIEZAS BOLSA /PARCHE, 70 MM	3.00
Monto total						

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y MEDICA SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101275480

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
58	2002356	IM - 03567	92168609	42231504	BOLSA ALIMENTACIÓN ENTERAL EVA 1000 ML	260

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

PRUEBAS MODERNAS DEL ISTMO S. A.
Cédula Jurídica: 3101192730

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad
59	2002582	IM - 03595	92143109	42181503	LUBRICANTE, UROLÓGICO ANESTÉSICO 30-60 ML	700

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101273008

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad	
60	2002604	IM - 03611	92152175	42312311	SET CURACIÓN VIA CENTRAL	1.400	U

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

NUTRICARE SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica:3101179050

Partida	Código SIFA	Código SIMA	Identificación SICOP	Clasificación SICOP	Descripción corta	Cantidad	
68	2001329	IM - 09009	921588925	42311541	APÓSITO HIDROFILICO 15 X 15 CM	1.500	U

- **Forma de pago:** Según cartel.
- **Plazos de entrega** Según cartel.

Demás condiciones y características técnicas según cartel de la Licitación Pública N°118006E (2018LN-000006-0001000001), ofertas recibidas vía sistema electrónico SICOP el 16 de agosto del 2018 y mejora de precios efectuada el 18 de agosto del 2018.

CONDICIONES APLICABLES PARA LOS ADJUDICATARIOS:

A. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: En caso que proceda el Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

A. Garantía de Cumplimiento: Será responsabilidad del Adjudicatario solicitar la emisión de la fianza electrónica, dentro del plazo de formalización que corresponda de conformidad con la modalidad de contratación que se trate.

En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación.

- 1) La garantía de cumplimiento, debe estar a nombre del Adjudicatario y podrá rendirse en cualquier moneda o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la suscripción del contrato. En este caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.
- 2) Para mayor facilidad del Adjudicatario, el Instituto Nacional de Seguros está emitiendo garantías electrónicas de cumplimiento mediante el Seguro de Caucción, por lo que podrá apersonarse para su trámite en el sexto piso del Edificio Central del INS o cualquiera de sus Sedes.

De previo a realizar el trámite, deberán solicitar a los correos electrónicos de los funcionarios Silvana Rodríguez silrodriguez@ins-cr.com, Luis Fernando Madrigal: luisamadrigal@ins-cr.com, Jesús Quesada: jesusquesadainsservicios@ins-cr.com, Monserrat Dormond: mdormond@ins-cr.com Tel: 2287-6000 ext. 3530, Marcela Mora: marcemora@ins-cr.com Tel: 2287-6000 ext. 2938, Laura Barrantes laubar@ins-cr.com, o bien a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Caucción: grupocauccion@ins-cr.com, de la Subdirección de Crédito y Cobros, los documentos que deben entregar debidamente cumplimentados el día que se presenten a realizar el trámite.

3) Monto: 5%

Nota: A nivel de formulario electrónico SICOP, se estableció el plazo máximo de entrega (14 meses); no obstante, para efectos de esta licitación, aplica lo establecido como Plazos de entrega en el “Anexo N° 2 Familia Curaciones y Cuidado de la piel”.

4) Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el Reglamento para la utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea “SICOP” (Artículos N°24 y 44).

5) Presentación de la Garantía: La entidad garante que emita la fianza electrónica deberá transmitirla al sistema SICOP en el mismo acto de su emisión.

B. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

En caso que la entidad aseguradora emita los comprobantes de los documentos en forma electrónica, deberá hacer la transmisión al sistema SICOP en el mismo acto de su emisión.

II. Partidas Infructuosas:

1. Por falta de ofertas: Partida N°62.
2. Por incumplimientos técnicos de las ofertas presentadas, las partidas N°03, 10, 11, 22, 28 y 63; según el siguiente detalle:

Partida	Oferente	Incumplimiento
N° 03	Transglobal Medical S. A.	La muestra aportada presenta deficiencias en su adhesivo, la adhesividad es baja, lo que implica que deben ser reforzados sus bordes; requiriendo gasto en material adicional e incumpliendo el requerimiento de

		<p>proveer una barrera protectora contra microorganismos. Por lo anterior, no es funcional y no satisface las necesidades de la administración.</p>
	<p>Novamed Soluciones Medicas S.R.L</p>	<p>No presentó catálogos o literatura y la muestra presentada no indica ser estéril tal y como lo solicita la ficha técnica, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>Asimismo, el modelo ofertado no se encuentra registrado en el Registro Sanitario del Equipo Médico Biomédico presentado, por lo que no se logra corroborar la correspondencia del Registro con el Equipo Médico Biomédico.</p>
	<p>Panamedical de Costa Rica S. A.</p>	<p>En SICOP se indica el Modelo 187901, pero en el registro sanitario del Equipo Médico Biomédico presentado no se encuentra dicho código, por lo que no se logra corroborar lo solicitado por la administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136544 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa</p>
<p>N°10</p>	<p>Transglobal Medical S. A.</p>	<p>No presentó la muestra solicitada en el cartel, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136538 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
<p>N°10</p>	<p>Laboratorios Rymco S, A,</p>	<p>La muestra aportada fue valorada por el personal de Quirófano, quien indicó que una vez aplicado en producto sobre el sitio de sangrado el mismo no presentó el volumen de absorción deseado que facilite la hemostasia. Así las cosas, el producto no es idóneo dado la poca absorción y no satisface los intereses de la administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136549 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
		<p>No aportó certificación del Registro Sanitario o Equipo</p>

<p>N°11</p>	<p>Novamed Soluciones Medicas S.R.L</p>	<p>Biomédico.</p> <p>La información inscrita en el producto está en idioma inglés.</p> <p>La muestra presentada tiene una presentación de 236 ml y se solicita en la descripción técnica de 480 ml (+/- 100 ml). y los ingredientes indicados como componentes en el producto no son los solicitados por la ficha técnica, por lo que no cumple con requerimientos técnicos, ni satisface las necesidades de la administración .</p> <p>Lo anterior, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
<p>N°22</p>	<p>Comercializador a Medica Centroamerican a COMECEN S. A.</p>	<p>En la descripción técnica se solicitó que el tamaño sea 0.5ml, pero la muestra presentada es de 0.8 g. Dicha muestra es valorada por el personal de Quirófano quien indica que por su presentación el producto es incómodo para usar, ya que en el momento de su aplicación no permite un control adecuado, lo que provoca que se desperdicie, y no sea funcional, provocando gasto adicional de producto, no satisfaciendo los intereses de la Administración.</p>
<p>N°28</p>	<p>Transglobal Medical S. A.</p>	<p>La muestra aportada presentada deficiencias en la fragua, ya que su tiempo de secado fue excesivo. Asimismo, en secuencia de información N°136538 del 30 de agosto del 2018 manifiesta que “el producto no se comercializa estéril”, por lo anterior no satisface los intereses de la administración al no cumplir con lo establecido en la ficha técnica.</p>
<p>N°28</p>	<p>Novamed Soluciones Medicas S.R.L</p>	<p>No aportó carta de autorización para uso de Registro Sanitario a nombre de Medline y no aportó muestras, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
		<p>Toda la información del empaque primario y de la caja original está en idioma inglés.</p>

	Medi Express CR S. A.	La muestra presentada es no estéril, tal y como lo indica su caja original, por lo que no satisface los intereses de la Administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N° 136540 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	Panamedical de Costa Rica S. A.	Toda la información del empaque primario y de la caja original está en idioma inglés. La muestra presentada mide 10.2 cm x 9.14 cm, indica ser elástica y no indica ser estéril, por lo que no cumple con lo solicitado en la ficha técnica y no satisface los intereses de la administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136544 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
N°63	Yiré Médica H P S. A.	No presentó muestras, por lo que no se puede valorar el implemento y el Registro Sanitario del Equipo Médico Biomédico no corresponde en la marca y modelo ofertados en SICOP. Lo anterior, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136552 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

III. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

1. Desestimar la oferta presentada por Laboratorio Rymco S.A., para las partidas N°10, 16, 24, 26, 44, dado que indica que la vigencia de la oferta es inferior a lo que se solicitó en el pliego de condiciones, ya que manifiestan "*Como lo indica en instructivo 30 días hábiles*", cuando lo solicitado es 72 Días hábiles, aspecto que no es subsanable de conformidad con lo establecido en los artículos N°67 y N°81, inciso f) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Desestimar para cada una de las partidas señaladas, **las ofertas** que se detallan a continuación, por incumplir técnicamente con lo establecido en el cartel:

Oferente	Partida	Incumplimiento
Medi Express CR S. A.	N°1	La muestra que aportó posee una fibra muy delgada lo que impide una adecuada absorción o una absorción baja, incumpliendo con lo requerido en la descripción técnica, por lo

		que no satisface las necesidades de las unidades usuarias.
	N°4	La muestra que aportó indica que el apósito es fino, ya que presenta en su superficie un borde de 1 cm extrafino y completa el resto del apósito con un grosor de apósito fino de 8 x 8 cm, indicado en el empaque primario del producto, lo cual no cumple con lo establecido en la descripción técnica, ya que se requiere de perfil grueso, y se espera que el apósito cuente con el grosor en toda su extensión. Así las cosas, no es funcional y no satisface la necesidad de la administración.
	N°8	El producto ofertado presenta baja adhesividad lo que implica que los vendajes no se fijen; por lo que no es funcional. Asimismo, no indica fecha de fabricación, ni fecha de vencimiento, incumpliendo con el etiquetado solicitado en el pliego cartelario.
	N°9	El producto ofertado presenta baja adhesividad lo que implica que los vendajes no se fijen; por lo que no es funcional. Asimismo, no indica fecha de fabricación, ni fecha de vencimiento, incumpliendo con el etiquetado solicitado en el pliego cartelario.
	N°27	Según nota del 17 de enero 2018 expedida por C. R. Bard Inc. -fabricante del catéter externo de silicona masculino marca Bard-, remitida al Ministerio de Salud de Costa Rica (adjunta), únicamente la empresa ATLÁNTICA MEDICAL AML SRL es el distribuidor autorizado para ese producto en Costa Rica. En ese sentido manifiesta que, como fabricante legal del producto, requieren que su distribuidor autorizado esté debidamente informado sobre la manera adecuada de almacenar, manipular y utilizar los productos, y sobre las necesidades especiales de los usuarios finales. Que, en concordancia con lo anterior, el distribuidor autorizado es capacitado directamente por representantes de Bard que se encuentran íntimamente familiarizados con el producto, lo que le permite tramitar o reportar cualquier problema que pueda surgir en Costa Rica con respecto al uso del producto. En ese orden de ideas, agrega que Bard no puede garantizar la calidad ni seguridad del producto, -aunque de la misma marca-, comercializado por MEDIEXPRESS. En relación con lo anterior, dado que el producto en cuestión también lo tiene registrado dicha empresa en el Ministerio de Salud, se realiza consulta a esa entidad rectora con respecto al alcance o facultad que se otorga a un proveedor cuando posee un certificado de Uso de Registro del Equipo y Material Biomédico, obteniéndose como respuesta: "la persona o empresa autorizada para utilizar un registro sanitario no tiene derechos legales sobre este por lo que no puede pedir modificaciones o renovaciones, y en caso de que el responsable sanitario original decida cancelar el registro, la empresa autorizada automáticamente pierde el derecho de importar y comercializar, en cuanto al producto si que importe y comercialice la empresa a la que se le autorice el uso del registro debe cumplir con las características autorizadas en el registro

		original y eso incluye fabricante y país de origen". Por lo tanto, contestes con la advertencia contenida en la nota emitida por el fabricante del catéter licitado con el consecuente riesgo para el paciente usuario, sin obviar lo señalado por el Ministerio de Salud, se desestima la oferta para esta partida.
	N°32	No presentó muestras solicitadas, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N° 136540 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
	N°41	En la descripción técnica se solicitó "altamente absorbente hasta 5 veces más que un hidrocoloide", sin embargo, según el análisis la muestra presentada no tiene capacidad de absorbente y no es funcional, debido a que la población tratada en su mayoría tiene lesiones exudativas, y no satisface las necesidades de la Administración.
	N°42	Tal y como se solicitó en el pliego cartelario, el etiquetado del Equipo Médico Biomédico debe contener la información de la descripción técnica en idioma español, "cubierto de adhesivo fuerte". La muestra que aportó presenta un adhesivo débil por lo que al colocarlo en un vendaje con peso se rompe, además no pega sobre vendas; por lo que no cumple con las necesidades del servicio, sobre piel limpia y seca posee baja adhesividad, se desprende de los bordes, no cumple con su propósito, no es funcional y no cumple con los requerimientos de la ficha técnica.
	N°55	La descripción técnica indica "Hecho con materia prima en tela no tejida 2 capas de 4 cm x 4 cm", pero la muestra presentada es de 3 cm x3 cm, más pequeño de lo solicitado, por lo que no cumple, ni satisface los intereses de la administración.
	N°58	La muestra que aportó no indica ser libre de látex, no es estéril y no es compatible con la bomba de alimentación enteral NOVA 3; no es funcional, ya que no se adapta, a las características solicitadas en la ficha técnica, por lo que no satisface los intereses de la administración.
	N°70	La muestra que presentó tiene medidas de 10 cmx12.5cm y en la descripción técnica se solicitó de 5 cm X 5 cm (+/-1 cm); por lo que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, incumpliendo con el Pliego de Condiciones apartado III. Requisitos Técnicos para el Oferente: punto D.
Novamed Soluciones Médicas S.R.L	N°1	La muestra que aportó presenta una fibra muy delgada lo que impide una adecuada absorción; la absorción es baja, por lo que incumple con lo requerido en la descripción técnica y no satisface las necesidades de la Administración. Por otra parte, la literatura aportada no contiene información que permita corroborar las características solicitadas en la descripción técnica.
	N°2	El etiquetado de los implementos médicos no cumple con lo solicitado en el pliego cartelario, dado que la muestra presentada no indica fecha de fabricación ni de vencimiento en el empaque, además de otros datos solicitados.
		No presentó ni carta de autorización para uso de Equipo Médico

	N°7	Biomédico de Medline y no aportó ni catálogos o literatura y no aportó muestras, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
	N°14	No aportó muestra, ni catálogos o literatura, ni permiso de funcionamiento. No coincide código ofertado en SICOP con los códigos del Equipo Médico Biomédico. No presenta carta de autorización para uso de Registro Sanitario a nombre de Medline, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	N°20	No aportó muestras, no presentó permiso de funcionamiento, no aportó literatura o catálogos. No presenta carta de autorización para uso de Equipo Médico Biomédico a nombre de Medline, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	N°31	La muestra que aportó mide 20x30.5 cm y no cumple con las medidas establecidas en la ficha técnica (20 cm x 32 cm (+/- 1 cm).), se adhiere a la piel y se requiere no adherente, por lo que no cumple técnicamente y no satisface las necesidades de la Administración.
	N°32	El Registro Sanitario del Equipo Médico Biomédico BR-14-00619 no corresponde al implemento ofertado, ya que la marca ofertada en SICOP ALGICARE, no se encuentra en el Registro Sanitario para Equipo Médico Biomédico. Asimismo, la muestra presenta baja adhesividad, por lo que se desprende y no es funcional, por lo que no satisface la necesidad de la Administración.
	N°34	El etiquetado de los implementos no cumple con lo establecido en el pliego cartelario, ya que no indica fecha de fabricación ni de vencimiento en el empaque, además de otros datos solicitados.
	N°35	El etiquetado de los implementos no cumple con lo establecido en el pliego cartelario. No se indica el nombre del Equipo Médico Biomédico., ni dirección del importador o distribuidor del Equipo Médico Biomédico., ni Fecha de fabricación, ni Fecha de vencimiento o vida útil, ni Propósito o uso indicado del Equipo Médico Biomédico., ni las instrucciones de uso. Asimismo, la muestra presenta baja adhesividad, por lo que se desprende, y no es funcional, por lo que no satisface la necesidad de la Administración.
	N°36	El modelo ofertado no se encuentra registrado en el Registro Sanitario del Equipo Médico Biomédico presentado, por lo que no se puede corroborar la correspondencia del Registro con el Equipo Médico Biomédico. El etiquetado de los implementos no cumple con lo establecido en el pliego cartelario, ya que la muestra presentada no corresponde a "Apósito hidrocoloide oclusivo extrafino y transparente 10 cm x 10 cm" como solicitado

		en la descripción técnica, la muestra corresponde a un apósito con grosor extrafino solo en el borde de 1 cm de su superficie, el resto del apósito es decir una superficie de 8x8 cm es más grueso, corresponde a un apósito fino, por lo que tampoco cumple con lo solicitado en la ficha técnica.
	N°41	En la descripción técnica se solicitó "altamente absorbente hasta 5 veces más que un hidrocoloide", pero la muestra no tiene capacidad absorbente, por lo que no cumple con las necesidades de la unidad usuaria, debido a que la población tratada en su mayoría tiene lesiones exudativas, por lo que el producto ofrecido no es funcional y no satisface las necesidades de la administración.
	N°42	No presentó carta de autorización para uso de Registro Sanitario a nombre de Medline y no aportó muestras, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	N°49	La muestra que aportó presenta un parche que no se adhiere adecuadamente, tiene baja adhesividad, por lo que se desprende, provocando fuga de excretas o presentar filtraciones a través de sus bordes, por lo que no cumple con las necesidades de la unidades usuarias ni del usuario final, por lo que no satisface los interés de la administración.
	N°50	No presentó ni catálogos o literatura, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además, la muestra presentó deficiencias en el secado, se pega en los dedos, no presentó una consistencia de pasta por lo que no satisface los intereses de la administración.
	N°52	La muestra que aportó mide 10x18 cm, y no corresponde al tamaño solicitado en la ficha técnica (12,5 cm x 15 cm (+/- 1 cm) y se adhiere a la piel y se requiere no adherente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados, no satisface las necesidades de la Administración.
	N°56	La muestra que aportó presenta un parche que no se adhiere adecuadamente, tiene baja adhesividad, por lo que se desprende, provocando fuga de excretas o presenta filtraciones a través de sus bordes, por lo que no cumple con las necesidades de la unidad usuaria, ni del usuario final.
	N°64	En la descripción técnica se solicitó aro de 70 mm, pero la muestra tiene un aro de 50mm recortable de 45mm a menos. Una vez analizada la muestra se tiene que el parche que no se adhiere adecuadamente, tiene baja adhesividad, por lo que se desprende, provocando fuga de excretas o presenta filtraciones a través de sus bordes, por lo que no cumple con las necesidades de la unidad usuaria ni del usuario final.
	N°65	La muestra que aportó no se adhiere adecuadamente, tiene baja adhesividad, por lo que se desprende, provocando fuga de excretas o presenta filtraciones a través de sus bordes, por lo

	N°66	que no cumple con las necesidades de la unidad usuaria ni del usuario final.
	N°67	No aportó muestras, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	N°69	La muestra que aportó presenta una deficiente adherencia, es baja la adhesividad, se desprende, por lo debe ser reforzado y por tanto no es funcional e incumple ya que no puede dar una duración promedio de 4 a 7 días, ni provee una barrera protectora contra microorganismos anaerobios, por lo que no satisface las necesidades de la Administración.
	N°70	EA16:C34I etiquetado de los implementos no cumple con lo establecido en el pliego cartelario y la literatura aportada no indica porcentajes de alginato, ni su absorción, por lo que no satisface los intereses de la Administración.
Panamedical de Costa Rica S. A.	N°4	La muestra que aportó posee baja adhesividad, por lo que se desprende en los bordes, necesita de refuerzo en los bordes, lo que induce a cambiar el apósito cuando se filtre por alguno de sus bordes y conlleva gastos adicionales de producto, por lo que no satisface las necesidades de la Administración.
	N°21	En la descripción técnica se solicitó "Gel hidroactivo compuesto de alginato y plata", la muestra que presentó es un gel hidroactivo que no contiene alginato, ni plata, por lo que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en la ficha técnica, por lo que no satisface los intereses de la Administración.
	N°26	En la literatura aportada, no se logra verificar que el implemento cuente con aloe vera y el empaque primario del producto tampoco lo indica, ni está la fecha de fabricación y/o fecha de vencimiento, por lo que no cumple con los requerimientos de la descripción técnica, ni del pliego de condiciones en cuanto al etiquetado.
	N°39	En la descripción técnica se solicitó "Apósito antimicrobiano, compuesto de carbón activado, impregnado con iones de plata", pero la muestra presentada no contiene iones de plata, por lo que no cumple con los requerimientos de la ficha técnica, ni satisface las necesidades de la Administración.
	N° 49	En la descripción técnica se solicitó que "El parche debe tener una medida de aro de 50mm (+/-6 mm), con una medida recortable inicial de 10 mm (+/-5 mm) hasta 32mm (+/-6mm)" sin embargo, la muestra presentada no tiene marcadas las medidas recortables solicitadas en la ficha técnica, lo que no es funcional ya que es necesario para facilitar la visualización gráfica de las medidas recortables para el usuario y sus cuidadores, la muestra aportada no presenta ventana de visualización solicitado en la ficha técnica, adicionalmente el sello se desprende fácilmente, se dificulta adherir la bolsa al sello y la bolsa colectora es débil y puede romperse fácilmente, por lo que no satisface las

		necesidades de la unidad usuaria, ni satisface las necesidades de la administración.
	N°56	En la descripción técnica se solicitó que " El parche debe tener una medida de aro de 57 mm, con una medida recortable inicial de 10 mm (+/-5 mm) hasta 44mm (+/-5mm)...El sistema de acople con la bolsa debe manejarse de forma fácil con cierre a presión entre el aro del parche y aro de la bolsa", pero la muestra que aportó no tiene marcadas las medidas recortables solicitadas, lo que no es funcional ya que es necesario para facilitar la visualización gráfica de las medidas recortables para el usuario y sus cuidadores, adicionalmente el sistema presenta dificultad en la colocación debido a que se tiene que ejercer mucha presión en la zona circunferencial al estoma generando molestias al paciente al colocar y retirar la bolsa, por lo que no cumple con los requerimientos de la descripción técnica, ni satisface los intereses de la Administración.
	N°64	En la descripción técnica se solicitó el parche "Con medida útil recortable 60 mm (+/- 5 mm). Con aro de 70 mm." La muestra que aportó es un aro de 57 mm, por lo que no cumple con los requisitos solicitados en la ficha técnica, lo que no es funcional, ya que es necesario para facilitar la visualización gráfica de las medidas recortables para el usuario y sus cuidadores, por lo que no satisface los intereses de la Administración.
	N°65	En la descripción técnica se solicitó " El parche debe tener una medida de aro de 45 mm (+- 5 mm) hasta 32mm (+/-5mm), con una medida recortable inicial de 15 mm (+/- 5 mm)", pero la muestra presentada no cuenta con las medidas señaladas en el parche, por lo que no cumple con los requisitos solicitados en la ficha técnica, y no es funcional ya que es necesario para facilitar la visualización gráfica de las medidas recortables para el usuario y sus cuidadores, por lo que no satisface los intereses de la Administración.
	N°66	EA41:C45n la descripción técnica se indicó "El parche debe tener una medida de aro de 70mm (+/-1mm), con una medida recortable inicial de 15 mm (+/- 5mm).", pero la muestra que aportó no cuenta con medidas señaladas en el parche, por lo que no cumple con los requisitos solicitados en la ficha técnica, y no es funcional ya que es necesario para facilitar la visualización gráfica de las medidas recortables para el usuario y sus cuidadores por lo que no satisface los intereses de la Administración.
Hospimédica S. A.	N°5	En la descripción técnica se solicitó "Apósito hidrocoloide semioclusivo de perfil grueso", la muestra que aportó es un Apósito hidrocoloide extrafino o fino, es delgado, presenta un grosor diferente al que se solicita en la descripción técnica por lo que no se ajusta a las necesidades de la unidad usuaria y no es funcional, ya que no es lo que se requiere, ni satisface las necesidades de la Administración.
		La muestra que presentó requiere reforzar los bordes para su adecuada adherencia, el producto tiene baja adherencia, ya que

<p>Tres M de Costa Rica S. A.</p>	<p>N°5</p>	<p>se desprende, lo que induce a el uso de material extra para reforzar sus bordes y conlleva gastos en tiempos de procedimientos o pérdida del apósito aplicado, no es funcional para la unidad usuaria, ya que se requiere que el apósito tenga una duración promedio de 4 días a 7 días, que provea una barrera protectora contra microorganismos anaerobios y que se adapten a diferentes contornos anatómicos, por lo que no es funcional, ni satisface los intereses de la Administración. Asimismo, la muestra estaba vencida desde 05/2018.</p>
	<p>N°36</p>	<p>La descripción técnica solicitó: "Apósito hidrocoloide oclusivo extrafino con película protectora y adhesiva de poliuretano. Flexible, de fácil adaptación a diferentes contornos anatómicos, que provea una barrera protectora contra microorganismos", pero la muestra que aportó la adherencia no es la adecuada por lo que se tiene que reforzar los bordes, debido a la baja adherencia del apósito, los bordes se levantan, no provee una barrera protectora contra microorganismos, por lo que no satisface los intereses de la Administración. La muestra está vencida desde 06/2018.</p>
	<p>N°41</p>	<p>En la descripción técnica se solicitó "altamente absorbente hasta 5 veces más que un hidrocoloide", pero la muestra que aportó no tiene capacidad absorbente, por lo que no cumple con las necesidades de las unidades usuarias, debido a que la población tratada en su mayoría tiene lesiones exudativas, por lo que el producto ofrecido no es funcional, ni satisface las necesidades de la Administración.</p>
<p>Transglobal Medical S.A.</p>	<p>N°2 N°7</p>	<p>La muestra que aportó presenta una deficiente adherencia, es muy baja, por lo que debe ser reforzada en los bordes, lo que no es funcional, ya que implica gasto en material adicional, para mantener la fijación requerida, por tanto, no satisface las necesidades de la Administración.</p>
	<p>N°8 N°9</p>	<p>La muestra que aportó presenta poco adhesivo lo que implica que los vendajes no se fijen; la adhesividad es baja, por lo que no es funcional, ni satisface las necesidades de la Administración.</p>
	<p>N°34 N°35</p>	<p>La muestra que aportó presenta una adhesividad baja, lo que no es funcional para este tipo de implemento, ya que se desprende, por lo que no cumple con las necesidades de la Administración.</p>
	<p>N°36</p>	<p>Las muestras presentadas corresponden a apósitos transparentes adhesivos, no corresponden al implemento solicitado en esta partida, el cual es según descripción técnica "Apósito hidrocoloide oclusivo extrafino y transparente 10 cm x 10 cm (+/- 1 cm) ", por lo que no es lo requerido por la Administración.</p>
	<p>N°38</p>	<p>El producto ofertado es de 13cmx 22cm, pero lo solicitado en la descripción técnica fue 10 cm x 22 cm (+/- 2 cm). Por otra parte, no presenta una distribución homogénea del exudado, por lo que no es funcional y no satisface las necesidades de la Administración.</p>
	<p>N°39</p>	<p>La presentación de la muestra es en espuma, sin la funda de nylon solicitada en la ficha técnica, por lo que no es funcional, ya que incumple con los requerimientos técnicos y no satisface las</p>

		necesidades de la Administración.
	N°41	En la descripción técnica se solicitó "altamente absorbente hasta 5 veces más que un hidrocoloide", sin embargo, la muestra presentada no tiene capacidad absorbente, por lo que no cumple con las necesidades de las unidades usuarias, debido a que la población tratada en su mayoría tiene lesiones exudativas, por lo que el producto ofrecido no es funcional, ni satisface las necesidades de la Administración.
	N°55	En la descripción técnica se solicitó "Hecho con materia prima en tela no tejida 2 capas de 4 cm x 4 cm", sin embargo, la muestra presentada es de 3cm x3cm, más pequeño de lo solicitado, por lo cual no cumple técnicamente, ni satisface los intereses de la Administración.
	N°69	La muestra presenta una deficiente adherencia, es baja la adhesividad y se desprende, por lo que debe ser reforzado y por tanto no es funcional e incumple ya que no puede dar una duración promedio de 4 a 7 días, ni provee una barrera protectora contra microorganismos anaerobios, por lo que no satisface las necesidades de las unidades usuarias, ni el interés de la Administración.
Laboratorios Rymco S. A.	N°16	La muestra presentada no indica estar impregnada de iones de plata como se solicitó en la ficha técnica; además las medidas son de 22,2cm x 17,1cm x 2,2cm y en la descripción técnica se solicitó de 17 cm (+-2 cm) x 12,5 cm (+-1 cm) x 3.2 cm (+-1 cm) de espesor, también carece de las láminas de plástico adhesivo para cubrir la esponja, tubo de drenaje que permita el paso de fluidos y exudados de la herida, con pinza de cierre en la conexión. No es posible verificar que sea compatible con los recolectores existentes en la Red de Servicios de Salud del Instituto, tal y como lo estableció el pliego cartelario, a saber, Recolector Fluidos Sistema 800- 1000 (clave SIMA IM-03-609) y el Recolector para Fluidos por Sistema al Vacío (clave SIMA IM-03-132), existentes actualmente en nuestros inventarios, de la marca VAC.
	N°24	No cumple con lo establecido en el pliego cartelario, ya que se requiere que sean compatibles con Recolector Fluidos Sistema 800- 1000 (clave SIMA IM-03-609) y el Recolector para Fluidos por Sistema al Vacío (clave SIMA IM-03-132), existentes actualmente en nuestros inventarios, de la marca VAC. Por otra parte, la muestra que aportó posee una esponja que no presenta el espesor solicitado. La misma no es compatible con los recolectores existentes en la Red de Servicios de Salud del Instituto.
	N°26	En la literatura aportada, no se logra verificar que el implemento cuente con aloe vera, ya que el empaque primario del producto tampoco lo indica, por lo que no cumple con los requerimientos de la descripción técnica
	N°44	La muestra que aportó, una vez aplicada sobre el sitio de sangrado, no presentó el volumen de absorción deseado que facilitara la hemostasia, por lo que el producto no es idóneo ni

		adecuado debido a su poca absorción, por lo que no es funcional, ni satisface los intereses de la Administración.
Yiré Médica H P Sociedad Anónima	N°23 N°38 N°46 N°54	No aportó muestras, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136552 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	N°35	La muestra que aportó no indica ser libre de látex característica que se solicitó en la ficha técnica, por lo que no cumple con las necesidades de las unidades usuarias, ni satisface los intereses de la Administración.
	N°48	La muestra que aportó, posee una forma que dificulta la colocación en codos, ya que no se adapta a movimientos de flexión/extensión del miembro superior, por lo que no cumple con lo solicitado en la ficha técnica por no adaptarse anatómicamente, por lo que no es funcional, ni satisface las necesidades de las unidades usuarias, ni los intereses de la Administración.
	N°60	La muestra que aportó presenta un kit con solo un aplicador de solución de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% estéril, los faltantes son agregados por fuera del kit y los mismos son no estériles; lo que ocasiona que no puedan ser utilizados durante el procedimiento aséptico y por tanto no se de él cumplimiento de las normas establecidos por la Institución; por lo que no es funcional para el servicio, incumpliendo con lo establecido en la ficha técnica.
Economédica Internacional S. A.	N°23 N°45	No presentó ni catálogos o literatura, no aportó muestras, ni el permiso de funcionamiento, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136553 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cual a la fecha no ha sido atendida.
Tiancy Médica S. A.	N°25	En la ficha técnica se solicitó rango de medición de 10 a 600 mg/dl; rango del hematocrito de 10-70%, con 50 unidades mínimo de cintas en su respectivo frasco, sin embargo, el frasco que aportó contiene solamente 10 cintas, el rango de medición es de 20-600mg/dl y el rango del hematocrito es de 20-60% por lo que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, incumpliendo con el pliego de condiciones.
	N°37	No presentó ni catálogos o literatura, no aportó muestras y no presentó Registro Sanitario, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136554 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cual a la fecha no ha sido atendida.
Lest Dental S. A.	N°33	En secuencia de información N°136558 del 30 de agosto del 2018 no aportó las subsanaciones solicitadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cual a la fecha no ha sido atendida.

	N°37	En secuencia de información N°136558 del 30 de agosto del 2018 no aportó las subsanaciones solicitadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cual a la fecha no ha sido atendida.
	N°34	La descripción técnica solicitó "Apósitos de poliuretano estéril cubierto por adhesivo de acrilato, hipoalergénico, y libre de latex", pero la muestra presentada posee una adherencia baja, por lo que debe ser reforzado para evitar que se despegue, lo que no es funcional para la unidad usuaria, no satisface las necesidades requeridas del implemento y genera gastos de materiales adicionales para mantener la fijación del producto.
Eurociencia Costa Rica Sociedad Anónima	N°35	La descripción técnica solicito "Apósitos de poliuretano estéril cubierto por adhesivo de acrilato, hipo alergénico, y libre de látex", pero la adherencia es baja, por lo que debe ser reforzado para evitar que se despegue, lo que no es funcional para la unidad usuaria, no satisface las necesidades requeridas del implemento y genera gastos de materiales adicionales para mantener la fijación del producto.
Kabé soluciones Médicas S. A.	N°45	En la descripción técnica se solicitó "en empaque de 50 o 100 unidades", sin embargo, nos presentó muestra en caja de 500 unidades, lo que genera problemas con el despacho del insumo para las diferentes unidades usuarias, por lo que se solicitan empaques máximos de 100 unidades, no es funcional para nuestras unidades usuarias, ni satisface los interés de la Administración.
Altrebo Limitada	N°49	En SICOP indicó marca Natura Modelo 416417, sin embargo, en el Registro Sanitario adjuntó la marca indicada BAO-HEALTH MEDICAL, y en las muestras la marca es BAO HEALTH, por lo que no corresponde la marca ofertada con la marca de las muestras o del Registro Sanitario, además no se encuentran los códigos de las muestras en el Registro Sanitario, por lo que no se pueden corroborar. Además, la muestra que aportó no presenta ventana de visualización, el parche tiene muy baja adhesividad, por lo que se desprenden los bordes, provocando fugas de materia fecal, lo cual no es funcional para el usuario, ni para las unidades usuarias y no se satisface la necesidad, ni la calidad requerida por la Administración.
	N°64	En la descripción técnica se solicitó "Parche: Debe estar construido dentro de una matriz adhesiva polimérica Debe tener capacidad adhesiva a los pliegues de la piel, tanto en piel sana como lesionada, evitando las filtraciones y fugas. Con aro de 70 mm.", pero la muestra presentada tiene medida de aro de 64 mm, el parche de la muestra tiene material que presenta ondulaciones en la superficie que debería ser plana, el parche presenta baja adherencia, lo que provoca que se desprenda y se presenten fugas, produce enrojecimiento y prurito y al oprimirse la bolsa permite la devolución de la orina al exterior por el parche, por lo que no cumple con las necesidades, ni con la calidad requerida para este tipo de implemento, por lo cual no es

		funcional para el usuario final, ni para la unidad usuaria dado que incumple con los requerimientos solicitados en la ficha técnica, ni con el pliego de condiciones.
Central América Pharma Supply S. A.	N°56	En la descripción técnica se solicitó "El sistema de acople con la bolsa debe manejarse de forma fácil con cierre a presión entre el aro del parche y aro de la bolsa. El parche debe ser flexible. En referencia a la Bolsa: Debe ser plástica, opaca.". La muestra que aportó presenta dificultad en la colocación y retiro del mismo debido a que se debe ejercer bastante presión para lograr abrir el sistema de la bolsa ocasionado lastimar al paciente. El parche de colostomía: presenta un material poco flexible lo que ocasiona dificultad en la colocación, principalmente en personas obesas o con flacidez. La bolsa recolectora es de material muy delgado, de color piel muy transparente que permite que se observen los residuos fecales, por lo que no cumple con los requerimientos de la descripción técnica, a nivel funcional no cumple con las necesidades de la unidad usuaria. No cumple
	N°65	La muestra que aportó no satisface las necesidades del servicio, ya que los sellos o parches presentan muy poco adhesivo, se desprende fácilmente, tiene baja adhesividad, provocando fuga de excretas o presenta filtraciones a través de sus bordes, además el cierre de seguridad es muy incómodo, no es funcional y no satisface las necesidades de la unidades usuarias ni del usuario final.
Comercializadora Médica Centroamericana COMECEN S. A.	N°57	La muestra que aportó al tomar la temperatura varias veces al mismo usuario el dato calculado no es el mismo, no es funcional, por lo que no cumple su propósito, ni satisface las necesidades de la administración.

IV. Partidas Infructuosas:

3. Por falta de ofertas: Partida N°62.
4. Por incumplimientos técnicos de las ofertas presentadas, las partidas N°03, 10, 11, 22, 28 y 63; según el siguiente detalle:

Partida	Oferente	Incumplimiento
N° 03	Transglobal Medical S. A.	La muestra aportada presenta deficiencias en su adhesivo, la adhesividad es baja, lo que implica que deben ser reforzados sus bordes; requiriendo gasto en material adicional e incumpliendo el requerimiento de proveer una barrera protectora contra microorganismos. Por lo anterior, no es funcional y no satisface las necesidades de la administración.
		No presentó catálogos o literatura y la muestra

	Novamed Soluciones Medicas S.R.L	<p>presentada no indica ser estéril tal y como lo solicita la ficha técnica, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>Asimismo, el modelo ofertado no se encuentra registrado en el Registro Sanitario del Equipo Médico Biomédico presentado, por lo que no se logra corroborar la correspondencia del Registro con el Equipo Médico Biomédico.</p>
	Panamedical de Costa Rica S. A.	<p>En SICOP se indica el Modelo 187901, pero en el registro sanitario del Equipo Médico Biomédico presentado no se encuentra dicho código, por lo que no se logra corroborar lo solicitado por la administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136544 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa</p>
N°10	Transglobal Medical S. A.	<p>No presentó la muestra solicitada en el cartel, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136538 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
N°10	Laboratorios Rymco S, A,	<p>La muestra aportada fue valorada por el personal de Quirófano, quien indicó que una vez aplicado en producto sobre el sitio de sangrado el mismo no presentó el volumen de absorción deseado que facilite la hemostasia. Así las cosas, el producto no es idóneo dado la poca absorción y no satisface los intereses de la administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136549 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
		<p>No aportó certificación del Registro Sanitario o Equipo Biomédico.</p> <p>La información inscrita en el producto está en idioma inglés.</p>

N°11	Novamed Soluciones Medicas S.R.L	<p>La muestra presentada tiene una presentación de 236 ml y se solicita en la descripción técnica de 480 ml (+/- 100 ml). y los ingredientes indicados como componentes en el producto no son los solicitados por la ficha técnica, por lo que no cumple con requerimientos técnicos, ni satisface las necesidades de la administración .</p> <p>Lo anterior, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
N°22	Comercializador a Medica Centroamerican a COMECEN S. A.	<p>En la descripción técnica se solicitó que el tamaño sea 0.5ml, pero la muestra presentada es de 0.8 g. Dicha muestra es valorada por el personal de Quirófano quien indica que por su presentación el producto es incómodo para usar, ya que en el momento de su aplicación no permite un control adecuado, lo que provoca que se desperdicie, y no sea funcional, provocando gasto adicional de producto, no satisfaciendo los intereses de la Administración.</p>
N°28	Transglobal Medical S. A.	<p>La muestra aportada presentada deficiencias en la fragua, ya que su tiempo de secado fue excesivo. Asimismo, en secuencia de información N°136538 del 30 de agosto del 2018 manifiesta que “el producto no se comercializa estéril”, por lo anterior no satisface los intereses de la administración al no cumplir con lo establecido en la ficha técnica.</p>
N°28	Novamed Soluciones Medicas S.R.L	<p>No aportó carta de autorización para uso de Registro Sanitario a nombre de Medline y no aportó muestras, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136541 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
	Medi Express CR S. A.	<p>Toda la información del empaque primario y de la caja original está en idioma inglés.</p> <p>La muestra presentada es no estéril, tal y como lo indica su caja original, por lo que no satisface los intereses de la Administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N° 136540 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82</p>

		del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
	Panamedical de Costa Rica S. A.	<p>Toda la información del empaque primario y de la caja original está en idioma inglés.</p> <p>La muestra presentada mide 10.2 cm x 9.14 cm, indica ser elástica y no indica ser estéril, por lo que no cumple con lo solicitado en la ficha técnica y no satisface los intereses de la administración, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136544 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>
N°63	Yiré Médica H P S. A.	<p>No presentó muestras, por lo que no se puede valorar el implemento y el Registro Sanitario del Equipo Médico Biomédico no corresponde en la marca y modelo ofertados en SICOP.</p> <p>Lo anterior, a pesar de que se le solicitó en secuencia de información N°136552 del 30 de agosto del 2018. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
 Secretario de Actas Corporativo
 Alex Díaz/INS

Enviado: 03/10/2018 12:26:52

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, José Arevalo/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS